

03329-21

San Juan de Pasto (Nariño), 25 agosto de 2021

Señores:

ASTRID MELO MAYA
ALFONSO ESTRELLA
JORGE LEÓN VERA

Comité Veeduría Pilcuán- Imues
Celular: 3116033030 Robert Bonilla

Socorro Popayán
30-08-2021
Esposa

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a comunicado con radicado R00232-21 del 01 de febrero de 2021 presunto incumplimiento a rehabilitación de accesos peatonales, vehiculares y otras problemáticas.**

Cordial Saludo,

Respecto, a su solicitud de manera respetuosa nos permitimos informarle lo siguiente:

AL PUNTO 1. Los accesos tanto peatonales como vehiculares fueron restituidos hasta la fecha. En caso de que haya alguna inconformidad favor manifestar con exactitud la ubicación de los accesos sobre los cuales se efectúe la reclamación.

AL PUNTO 2. La escuela a la fecha se encuentra con contrato de construcción firmado y diseños arquitectónicos y estructurales, sin embargo, pese a que se han implementado las posibles alternativas de estabilización del talud, los deslizamientos continuaron, por lo cual se requiere una mayor intervención en el terrero asignado para la escuela, aunado a ello debe destacarse que se está avalando con las autoridades competentes, las soluciones que se puedan implementar, situación que ha sido informada a las partes interesadas, así como al Comité de Veeduría de Pilcuán.

Adicional a lo anterior, nos permitimos informar que los estudiantes fueron inicialmente ubicados en la escuela Pilcuán la Recta, brindándoseles transporte y este semestre se trasladó su ubicación a Pilcuán Viejo, todo con el ánimo de ofrecer siempre las mejores condiciones, entre tanto los inconvenientes iterados se logren solucionar de fondo.

AL PUNTO 3. Ante su solicitud nos permitimos darle a conocer que las cunetas en mención a la fecha se encuentran culminadas con éxito, teniendo presente que las aguas fueron conducidas a las desembocaduras destinadas para tal fin, no presentando ningún tipo de inconveniente.

AL PUNTO 4. Respecto de las afectaciones a las viviendas, se ruega especificar exactamente que sobre que predios o inmuebles se hace la reclamación y allegar material probatorio necesario que permita sustentar la aseveración hecha, además de la acreditación de la responsabilidad que en los presuntos daños tenga la Concesionaria,



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles

Contacto: +57 (2) 7377200. +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia



UNIÓN DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIALADO
SuperTransporte

03329-21

destacándose que debe allegar los soportes al cuales se hace referencia, dentro del término de un (1) mes, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite una prórroga hasta por un término igual, ya que de lo contrario se entenderá el desistimiento tácito y procederá el archivo de la petición en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015). Lo anterior, no implica asunción de responsabilidad por parte de la Concesión y /o Consorcio SH.

AL PUNTO 5. Nos permitimos manifestarle que los trabajos de adecuación de la calle reclamada, a la fecha se encuentran culminados y debidamente entregados a satisfacción. Adjuntamos acta de verificación.

Finalmente nos es grato informarle que la Concesionaria, previo al inicio de obras levanta actas de vecindad para mirar las condiciones iniciales y posteriores de los trabajos efectuados, a través de las cuales puede constatarse el avance en cada sector de nuestro proyecto. Lo anterior pensando también en la seguridad y confianza de la misma ciudadanía.

Sin otro particular agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Trámite de cierre JAC

Proyectó: E. urbano PQRS-RDL – A. Romero

Aprobó: E. De La Portilla - S. Osorio

Remisión: N/A



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

viauniondelsur

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles

Contacto: +57 (2) 7377200. +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia